

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2169

ARTICULO 1°.- SUSPÉNDASE por el término de NOVENTA (90) días, toda tramitación administrativa relativa a la presentación, evaluación y/o aprobación de proyectos de obra que contemplen la instalación de antenas, torres y todo otro elemento complementario que supere las alturas máximas permitidas por el Código de Planeamiento Urbano en cada zona del ejido urbano.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales conducentes a la demolición o desarme de toda instalación que resulte comprendida en los alcances del artículo 1°, que no se encuentren autorizadas a la fecha de promulgación de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2169 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/06/2000.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 823 / 2000.-